

CLAUSULA ESPECIAL
REHABILITACION AUTOMÁTICA

Para adherir y formar parte de la Póliza No. _____

de Incendio, emitida por SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

A favor de: _____

Con vigencia del _____ al _____

En caso de ser indemnizada una pérdida parcial de conformidad con las cláusulas de reducción del seguro por siniestro, de las Condiciones Generales de la Póliza, el límite de responsabilidad de la Compañía se reduce con una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial se operará automáticamente y el Asegurado se compromete a pagar a la Compañía, la prima adicional a prorrata sobre el valor de las sumas indemnizadas, calculada a prorrata desde la fecha en que ocurra el siniestro hasta la fecha de vencimiento de la Póliza. La Compañía si así lo considera conveniente, modificará las condiciones de la Póliza para los riesgos afectados en el siniestro indemnizado.

Esta cláusula de rehabilitación no será aplicable en lo que respecta a la cobertura de Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Ceniza y/o Arena Volcánica e incendio consecutivo, ni para las coberturas de Robo, Atraco, Cristales, Dinero y Valores e Interrupción de Negocios en cualesquiera de sus modalidades.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en _____ a

los _____ del mes de _____ de _____

En nombre de la Compañía por los suscritos funcionarios debidamente autorizados conforme a las disposiciones legales aplicables.

REPRESENTANTE

Revisado por: